CHACO

DECRETO 1919/2014
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud. Adhiere a decreto 1765/14.
Del: 20/10/2014

VISTO:
La actuación Simple Nº E-4-2014-6397/A y el Decreto Nacional N° 1765/14; y
CONSIDERANDO:
Que a través del citado Decreto, se crea el "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud";
Que el mismo, consiste en el otorgamiento de financiamientos a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales;
Que el financiamiento se otorgará en condiciones favorables de plazo e interés;
Que la Provincia mediante el presente instrumento legal, manifiesta su intención de ingresar al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud";
Que esta decisión se enmarca en los criterios de responsabilidad y sustentabilidad de las finanzas públicas provinciales;
Por ello,
El Gobernador de la Provincia del CHaco en ejercicio decreta:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia del Chaco a las disposiciones del Decreto Nacional N° 1765/14 "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud" y su reglamentación, ad referéndum del Poder Legislativo Provincial.
Art. 2º.- Desígnase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, como autoridad de aplicación de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.
Art. 3º.- Remítase copia del presente Decreto, al Poder Legislativo Provincial para su ratificación.
Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.
Juan Carlos Bacileff Ivanoff

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos